Resolución de la Gerencia General

Firma Digital
Firmado digitalmente por REMY LLACSA Gaston Roger FAU 20131370301 soft
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2025 16:45:37 -05:00

Lima, 10 de Junio del 2025

N° 000529-2025-MP-FN-GG

VISTOS:

La Resolución n.° 000242-2023-MP-FN-OCPABI de fecha 21 de noviembre de 2023, de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados; el Oficio n.° 035-D-I.E.-"IG"-A-2025 de fecha 27 de febrero de 2025, de la Dirección de la Institución Educativa "Inca Garcilaso"; el Oficio n.° 001082-2025-MP-FN-OCPABI de fecha 04 de abril de 2025, de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados; el Oficio n.° 002837-2025-MP-FN-ADMDFCALL de fecha 11 de abril de 2025, de la Administración del Distrito Fiscal del Callao; el Informe Técnico de Transferencia n.° 010-2025-MP-FN-GG-OCPABI de fecha 15 de abril de 2025, de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados; el Informe n.° 000482-2025-MP-FN-OGASEJ de fecha 23 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

A través de la Resolución Directoral n.° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 denominada *"Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, modificada con Resolución Directoral n.° 0006-2022-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

El artículo 62 de la Directiva en mención, define la transferencia como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

El 21 de noviembre de 2023, mediante Resolución de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados n.° 000242-2023-MP-FN-OCPABI, se resolvió aprobar por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, la baja de quince (15) unidades vehiculares, cuyo valor neto es de S/ 15,00 (quince y 00/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal del Callao, en virtud del Informe Técnico de Baja n.° 207-2023-MP-FN-GG-OCPABI-SGCP.

Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA PINEDO Aldo FAU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina General De Asesoría Jurídica
Motivo: Doy V° B°

Firma Digital
Firmado digitalmente por GUILLEN PAREDES Giuliana Patricia FAU 20131370301 soft
Gerente De La Oficina De Control Patrimonial Y Registro
Motivo: Doy V° B°

El 27 de febrero de 2025, mediante Oficio n.° 035-D-I.E.-“IG”-A-2025, el Director de la Institución Educativa “Inca Garcilaso” del distrito de Acolla, provincia de Jauja, departamento de Junín, solicita a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro la transferencia de unidades vehiculares dadas de baja, las mismas que servirán para el traslado de los estudiantes con discapacidad física de los 4 anexos del distrito de Acolla próximos a la Institución Educativa, así como a los estudiantes que representan a su Institución Educativa en diversos concursos provinciales y distritales organizados por el Ministerio de Educación, manifestando además que, de ser aceptada su solicitud, se comprometen a realizar todos los trámites para concretar la transferencia vehicular y su operatividad para su normal funcionamiento.

El 04 de abril de 2025, con Oficio n.° 001082-2025-MP-FN-OCPABI, la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, en atención al Proveído n.° 006207-2025-MP-FN-PJFS LIMA, consulta a la Administración del Distrito Fiscal del Callao, si cuenta con disponibilidad de vehículos pendientes de disposición que podrían ser transferidos a favor de la referida Institución Educativa.

El 11 de abril de 2025, mediante Oficio n.° 002837-2025-MP-FN-ADMDFCALL, la Administración del Distrito Fiscal del Callao, previa evaluación y verificación de los bienes pendientes de disposición final, autoriza gestionar la donación de la unidad vehicular con placa de rodaje ROD-450, a favor de la Institución Educativa “Inca Garcilaso” del distrito de Acolla, provincia de Jauja, departamento de Junín.

Cabe precisar que la propuesta de transferencia cumple con los criterios detallados en el Procedimiento “Transferencia, Donación y Permuta de Bienes Muebles Patrimoniales, numeral 7.1, actividad “Determinación Beneficiario de Transferencia o Donación”, aprobado con Resolución de la Gerencia General n.° 000609-2024-MP-FN-GG; verificándose el cumplimiento del mismo en relación a lo señalado: *“(…); salvo disposición por parte de la Gerencia General y/o Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal, Administración del Distrito Fiscal (…)”*.

En ese contexto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 de la Directiva n.°0006-2021-EF/54.01 y el Procedimiento denominado “Transferencia, Donación y Permuta de Bienes Muebles Patrimoniales”, la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, mediante Informe Técnico de Transferencia n.° 010-2025-MP-FN-GG-OCPABI del 15 de abril del 2025, recomendó aprobar la transferencia de un (1) bien mueble a favor de la Institución Educativa “Inca Garcilaso” del distrito de Acolla, provincia de Jauja, departamento de Junín, cuyo valor neto es de S/ 1,00 (uno con 00/100 soles).

La Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n.° 000482-2025-MP-FN-OGASEJ, de fecha 23 de mayo de 2025, procedió a analizar la documentación remitida, manifestando haberse dado cumplimiento al procedimiento de transferencia previsto en la citada Directiva, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Transferencia n.° 010-2025-

MP-FN-GG-OCPABI, por lo que, de la revisión del proyecto de resolución, expresa su conformidad, para continuar con el trámite respectivo.

Que, conforme lo establecido en los artículos 62 y 63 del Subcapítulo I "Transferencia" de la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, así como en el numeral 7.1 del artículo 7 del Procedimiento "Transferencia, Donación y Permuta de Bienes Muebles Patrimoniales" y sobre la base de las opiniones vertidas por Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, en calidad de área técnica y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en calidad de órgano asesor de este Despacho, corresponde proceder a aprobar la transferencia del bien descrito en el Informe Técnico de Transferencia n.° 010-2025-MP-FN-GG-OCPABI.

Contando con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral n.° 0015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral n.° 0006-2022-EF/54.01 y el Procedimiento Transferencia, Donación y Permuta de Bienes Muebles Patrimoniales, aprobado por Resolución de la Gerencia General n.° 000609-2024-MP-FN-GG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la transferencia de un (1) bien mueble patrimonial, cuyo valor neto es de S/ 1,00 (uno y 00/100 soles), a favor de la Institución Educativa "Inca Garcilaso" del distrito de Acolla, provincia de Jauja, departamento de Junín, en virtud del Informe Técnico de Transferencia n.° 010-2025-MP-FN-GG-OCPABI, cuyas características se detallan en el Apéndice A denominado "Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales", que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Administración del Distrito Fiscal del Callao, formalice la entrega de la camioneta marca Hyundai, placa de rodaje ROD-450, al director de la Institución Educativa "Inca Garcilaso" del distrito de Acolla, provincia de Jauja, departamento de Junín y suscriba el Acta de Entrega - Recepción de Transferencia. Asimismo, deberá remitir a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados un juego en original del acta en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- El director de la Institución Educativa "Inca Garcilaso" del distrito de Acolla, tiene un plazo de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para recoger el bien mueble transferido, vencido el plazo se dejará sin efecto automáticamente, sin que sea necesaria la emisión de una resolución que contenga dicha consecuencia.

ARTÍCULO CUARTO.- El director de la Institución Educativa "Inca Garcilaso" del distrito de Acolla, tiene un **plazo de treinta (30) días hábiles**, contados desde la fecha de entrega del vehículo, a efecto de efectuar la inscripción de la transferencia vehicular en los Registros Públicos que corresponda, asumiendo todo tipo de responsabilidad penal, civil y administrativa, respecto al correcto uso del vehículo, el cual deberá cumplir con la finalidad para el que fue solicitado; caso contrario, se aplicará la reversión del bien, sin que sea necesaria la emisión de una resolución que contenga dicha consecuencia.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la Oficina de Servicios Generales, a través de la Sub Gerencia de Transporte, como área responsable de la flota vehicular de la Entidad, efectúe las acciones de seguimiento del acto de transferencia vehicular citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones administrativas y contables correspondientes.

ARTÍCULO SÉTIMO. - Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente resolución a la Institución Educativa "Inca Garcilaso", Administración del Distrito Fiscal del Callao, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Tecnologías de la Información y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen Institucional, procedan a la publicación de la presente Resolución y Apéndice A denominado "Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales", en la intranet y página web de la Institución, según corresponda.

Regístrese y Comuníquese.